CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENDA

ACUERDO No. 048
(Julio 27 de 2021)

Por el cual se crea el programa de ESPECIALIZACIÓN EN DISCAPACIDAD, DEPORTE E INCLUSIÓN

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENDA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 29, literal c, define la autonomía de las Instituciones de Educación Superior para crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que para expedir sus correspondientes títulos.

Que una de las funciones del Consejo Directivo, ordinal g de los Estatutos, es estudiar, aprobar y modificar los planes y programas de estudio a nivel de pregrado y postgrado que se presente al Consejo Académico.

Que el Rector presentó la propuesta del programa de ESPECIALIZACIÓN EN DISCAPACIDAD, DEPORTE E INCLUSIÓN, al Consejo Directivo y al Consejo Académico de la Corporación, para su estudio y aprobación.

Que el Rector de la Corporación Universitaria CENDA, con fundamento en los conceptos favorables del Consejo Académico, sometió dicha propuesta a estudio y aprobación del Consejo Directivo de CENDA.

ACUERDA:

Artículo 1º. Creación. Aprobar el programa de Especialización en Discapacidad, Deporte e Inclusión en lo concerniente a: su Fundamentación Pedagógica, Objetivos, Plan de Estudios y Duración.

Artículo 2º. Título a Expedir. Otorgar el título de Especialista en Discapacidad, Deporte e Inclusión, a quienes hayan cumplido con los requisitos exigidos por la Corporación Universitaria CENDA y el Programa.

Artículo 3°. Sede del Programa. Determinar que la naturaleza del programa es virtual, lo que permite ser ofrecido en todo el territorio nacional, así como el contar con estudiantes internacionales siguiendo la normatividad sobre aceptación de estudiantes extranjeros a programas de postgrado y su titulación dentro del marco normativo definido por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4°. Duración Académica. Establecer que la duración académica del programa de Especialización en Discapacidad, Deporte e Inclusión será de veinticuatro (24) créditos académicos distribuidos en dos (2) periodos académicos. Asimismo, la admisión será cuatrimestral.

Artículo 5º. Justificación. Se busca atender las necesidades educativas locales, regionales y nacionales, con un programa académico de calidad, que contribuya a la formación posgradual de profesionales comprometidos en la solución de problemas educativos, propios de las personas con discapacidad. Con este propósito y basado en la responsabilidad social de nuestra Institución, se aportará en el desarrollo del campo del deporte y la actividad física adaptada, como campo disciplinar de alto desarrollo a nivel nacional e internacional.

En coherencia con la denominación del programa y los contenidos curriculares, el perfil profesional de los egresados del programa de especialización, se enfoca en formal profesionales competentes para la identificación de las necesidades, de cualquier grupo social o comunidad, en la que se requiera favorecer la formación integral de las personas con discapacidad, y para los cuales, las prácticas propias del deporte, la actividad física, la recreación y el ocio, puedan ser empleadas como mecanismo, estrategia o fin, en términos de inclusión social.

Artículo 6º. Perfiles. Adoptar como perfiles del Programa de Especialización en Discapacidad, Deporte e Inclusión de la Corporación Universitaria CENDA los siguientes:

a. Perfil de ingreso. Licenciados en áreas afines al deporte, la recreación, el tiempo libre y /o profesional en otras áreas del conocimiento con interés por el trabajo con población con discapacidad en los distintos contextos.

b. Perfil del Especialista. El especialista en Discapacidad, Deporte e Inclusión debe ser un profesional con una sensibilidad y conciencia en las problemáticas de la población con discapacidad – PcD, dispuesto a fortalecer

los valores sociales, dando respuesta a los cambios de las realidades, políticas y económicas del país.

c. Perfil Ocupacional. El egresado del Programa podrá desempeñarse como: Experto en el desarrollo de programas de inclusión social de las personas en condición de discapacidad.

Profesor de educación física adaptada para niños, niñas y jóvenes incluidos en las instituciones educativas personas con discapacidad y sin discapacidad.

Entrenador de población en condición discapacidad, vinculadas al deporte paralímpico.

Experto en clasificación funcional para deporte paralímpico.

Experto en programas de Inclusión social a través de la educación física el ocio y la recreación.

Profesional miembro de equipos multidisciplinarios en programas de discapacidad deporte e inclusión.

Experto en programas de comunicación aumentativa y alternativa: Lengua de Señas.

Investigador sobre problemáticas relacionadas con personas con discapacidad en los contextos de la discapacidad deporte e inclusión.

Experto metodólogo en procesos deportivos en para – deporte.

Artículo 7º. Diseño Curricular. Para el diseño curricular del programa de Especialización en Discapacidad, Deporte e Inclusión de CENDA, se han seguido las directrices establecidas en el Modelo de Educación a Distancia y Virtual para una propuesta donde se concibe y sustenta los fundamentos teóricos, los propósitos de formación, el perfil profesional y ocupacional, las competencias, los resultados de aprendizaje y el plan de estudio con su estructura y sus campos disciplinares. Teniendo en cuenta que la modalidad es virtual y según el modelo para la educación a distancia y virtual institucional, se define una relación de trabajo de 1:5, es decir, que por cada hora de trabajo sincrónico hay cinco horas de trabajo asincrónico.

ESPACIO ACADÉMICO	TIPO		Créditos Académicos	Horas de Trabajo Académico por Periodo			Campo de Conocimiento			
	Obligatorio	Electivo		Trabajo sincrónico	Trabajo asincrónico	Horas totales	Discapacidad	Deporte	Inclusión	Intervención e investigación
Clasificación y tipología de la discapacidad	X		2	16	80	96	X			
Evolución de los imaginarios sociales de la discapacidad	X		2	16	80	96	X			
Metodología y didáctica del deporte adaptado	X		2	16	80	96		X		
Inclusión social para PcD a tráves del deporte	X		2	16	80	96			X	
Política y legislación sobre inclusión para PcD en el campo del deporte y las áreas afines	X		2	16	80	96			X	
Praxis en el sector del deporte y contextos afines	X		1	8	40	48				X
Comunicación aumentativa y alternativa: lenguaje de señas	X		2	16	80	96	X			
Diseño universal aplicado a la discapacidad	X		2	16	80	96	X			
Cátedra paralímpica		X	2	16	80	96		X		
Clasificación y evaluación funcional para el deporte paralímpico	X		2	16	80	96		X		
Inclusión social a través de la educación física, el ocio y la recreación	X		3	24	120	144			X	
Investigación con PcD en actividad físico-deportiva	X		2	16	80	96				X
Total Número Horas				192	960	1.152				
Total Porcentaje Horas (%)				17	83	100				
Total Número de Créditos del Programa			24				8	6	7	3
Total Porcentaje Créditos (%)			100				33	25	29	13

Artículo 8°. Comité de Programa. El programa de Especialización en Discapacidad, Deporte e Inclusión tendrá un Comité de Programa, el cual establecerá las normas y requisitos a tener en cuenta en el desarrollo académico del programa de acuerdo con las políticas que al respecto ha establecido la Corporación Universitaria CENDA.

Artículo 9º. Asignación de Recursos. Facultar al Rector para apropiar la planta de personal, los recursos y la infraestructura necesaria y suficiente para el buen funcionamiento del programa, manteniendo el equilibrio presupuestal, al tenor de lo dispuesto en la normatividad institucional.

Artículo 10º. Notificación al MEN. Solicitar al Rector que notifique la Creación del programa de Especialización en Discapacidad, Deporte e Inclusión y realice los trámites correspondientes ante el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 11º. Vigencia. El presente acuerdo rige para los estudiantes que ingresen a cursar el programa una vez se obtenga el Registro Calificado por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Dado en Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de Julio de 2021.

LUIS HERNANDO BALLESTAR RINCÓN
Rector

LUIS ALEJANDRO CORTÉS CELY
Secretario Ad-Hoc